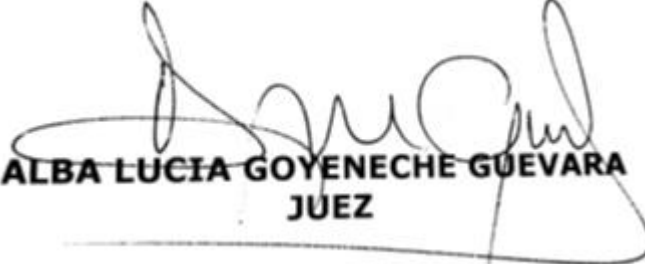




Tipo de Proceso	:	Verbal –Reivindicatorio
Radicación	:	11001310301920190050800

Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver el trámite del proceso en esta instancia, hasta por seis (06) meses, teniendo en cuenta para ello, la fecha de notificación de la demandada, la emergencia sanitaria padecida en la actualidad y la suspensión de términos dispuesta en el art. 2º del Decreto 564 de 2020.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>08/06/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 098</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
